



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.543**

Salta, jueves 31 de agosto de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 74 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 495 del 25/8/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. JÉSICA PAOLA CHINCHILLA, EN LA ESCUELA N° 4013 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 8
- N° 496 del 25/8/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CINTIA PAMELA ACHO, EN LA ESCUELA N° 4361 DR. MARTÍN RAÚL MAINOLI DE ATOCHA – SAN LORENZO- DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 8

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 124 del 23/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. OBRA: INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DEPARTAMENTO LA VIÑA, SALTA. 9

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 1933 DEL 25/08/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO) 13

#### RESOLUCIONES

- N° 685 del 22/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – SALTA. 14
- N° 686 del 22/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – SALTA. 16
- N° 687 del 22/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – METÁN – DPTO. METÁN – SALTA. 19
- N° 688 del 22/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – SALTA. 22
- N° 689 del 22/8/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 24

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

- U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO 26
- U.C.E.P.E. N° 16/23 27

#### LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 409/2023 27
- SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 410/2023 28
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 03/2023 29
- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 25/2023 29
- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 26/2023 30
- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 27/2023 30
- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 28/2023 31
- SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 406/2023 31

SC –HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 407/2023	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 408/2023	32
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – 104/2.023	33
FISCALÍA DE ESTADO – EXPTE. N° 0010007–28.240/2023–0	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 81/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 75/2023	35
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24442/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24491/23	36
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	36
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44274/2023–0	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283966/2022–0	38
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO EXPTE. 238–68702/2023	38
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 07/23	40
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.941 –VACANCIA	42
<b>SUCESORIOS</b>	
GARECA, ISAAC; MARTINEZ RAMOS, ANASTACIA – EXPTE. N° 542885/16	42
FERNANDEZ VILLARROEL, LUIS – EXPTE. N° 223847/08	43
VALDEZ, JOSE LORENZO; QUIÑONERO, MARIA MAFALDA – EXP. N° 803886/23	43
MENDEZ JUAN CARLOS – EXPTE. N° 811955/23	43
SOLER, MARTHA NORMA; RAMON, AURELIO EDMUNDO – EXP. N° 775.435/22	44
CORTEZ, JORGE CANDIDO – ROJAS, REGINA – EXPTE. N° 54.660/22	44
FIGUEROA, JULIO ARNALDO – EXP. N° 820.933/23	45
ROMERO, ROBERTO BELARMINO – EXPTE. N° 6066/22	45
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR JULIO CESAR TEJADA – JUICIO– EXPTE N° 725.384/21	45

POR MARCELO NÚÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 50.110/22	47
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GORENA, JUAN JESUS, SCHULZ, ALICIA VILMA; QUINTEROS GUZMAN, DANIELA ELIZABETH; GUZMAN, TRINIDAD LUCIA CONTRA MARTIN, HECTOR EDUARDO; ABREGO DE GALIANO, EMMA FRANCISCA – EXP. N° 8327/22	48
MARTEARENA, ANA MARIA C/ SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE – EXPTE. N° 744762/21	48
JUAREZ, RODOLFO FERNANDO; JUAREZ, LEONARDO ROBERTINO; CHAVEZ DIAZ, RITA NELIDA CONTRA JUAREZ, VICENTE BENITO; ZENTENO DE JUAREZ, MARIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 549.743/16	48
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CRUZ, DAVID DAMIÁN – EXPTE. N° EXP-820.597/23	49
GIMENEZ, JUAN FRANCISCO EXPTE. N° EXP – 823129/23	50
PAZ, FLORENCIA NATALI EXPTE. N° EXP – 820020/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	50
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
MAPOGO SRL	53
GRUPO SANDEL SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	54
NUEVA IMAGEN EMPRESA DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE INSUMOS SAS	56
ARGENTINE SUPPLY SAS	58
JOA GROUP SA	59
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR-SAETA SA	61
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
GEOLOG ARGENTINA SA	62
S.I.I.P.A. SRL	62
GEMINIS GAS SRL	63
BGL CONSIGNATARIA SRL	63
CARI SRL	63
INVLAC CONSTRUCCIONES SRL	64
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RG N° 796 – C.S.S.	66
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RG N° 798 – C.S.S.	67
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RG N° 797 – C.S.S.	68
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.541 DE FECHA 29/08/2023	69



## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/8/2023

70





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Agosto de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 495**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N.º 0120047-272623/2022 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4013 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a la Sra. Jéscica Paola Chinchilla, DNI N.º 34550946, en la Escuela N.º 4013 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**OP N°:** SA100046178

SALTA, 25 de Agosto de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 496**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N.º 0120047-259049/2022 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4361 de Atocha,



San Lorenzo del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y el Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a la Sra. Cintia Pamela Acho, DNI N.º 32.045.117, en la Escuela N.º 4361 “Dr. Martín Raúl Mainoli” de Atocha –San Lorenzo– del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2–, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**OP N°:** SA100046179

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 23 de Agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 124**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-100701/2023-0 y agregados. –

**VISTO** la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la contratación de la obra denominada: “Intervención Integral en la localidad de La Viña”, Departamento La Viña, Provincia de Salta, en el marco del Programa Integral de Hábitat, Préstamo CAF 10099, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 873 de fecha 27/10/2017 se aprobó el modelo de contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de hasta dólares estadounidenses setenta y cinco millones (U\$S 75.000.000) destinado a financiar parcialmente el Programa Integral del Hábitat;

Que en fecha 21/11/2017 fue suscripto el contrato de préstamo CAF-10099 entre la República Argentina y la CAF, con el objetivo de mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en algunas de las 9000 localidades más vulnerables de la región comprendida en el Plan Belgrano para el Norte Argentino y prevé la ejecución de obras e infraestructura para la mejora del hábitat;

Que, en fecha 22/02/2022, el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación el Convenio Marco de Adhesión al Programa Integral de Hábitat, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 230/2022;

Que la cláusula primera del mencionado Convenio establece que las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa en la Provincia de Salta, con el objetivo de garantizar el mejoramiento integral del Hábitat en dicha Provincia, con énfasis en la población de zonas urbanas precarias, en el marco de lo previsto en el Contrato de Préstamo; como así también a dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa;

Que, conforme lo pactado en la cláusula cuarta la Provincia (subejecutor) se compromete a conformar, organizar y poner en funcionamiento una Unidad Ejecutora Provincial;

Que a su vez la cláusula séptima del Convenio prevé que el subejecutor se compromete, a través de la UEP, a llevar a cabo la contratación de obras, la adquisición de bienes y servicios y la contratación de servicios de consultoría, así como a efectuar cualquier otra actividad que sea necesaria para la correcta ejecución de los Proyectos Ejecutivos Integrales, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Manual Operativo del Programa;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que por Disposición N° 08/2022 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se designa a los profesionales que integran la Unidad Ejecutora Provincial del Programa encargada de la gestión y ejecución del Programa Integral de Hábitat con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa y en el Convenio Marco de Adhesión;

Que dentro de ese marco jurídico, se lleva a cabo la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 (LPI), con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la obra: "Intervención Integral en la localidad de La Viña", Departamento La Viña, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$596.709.014,71 (Pesos quinientos noventa y seis millones setecientos nueve mil catorce con setenta y un centavos), IVA incluido, a valores al mes de noviembre de 2022 y un plazo de ejecución de 365 días;

Que la obra licitada tiene por objeto la ejecución de obras como: sistema de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua potable, sistema de desagües pluviales en plazas, red peatonal y vial, obras de equipamiento urbano en plazas, obras complementarias como perforación, tanques de reserva y planta de tratamiento de

agua, entre otros;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Nota N° NO-2023- 42280358-APN-SH#MDTYH de fecha 17/04/2023 por medio de la cual la Secretaría de de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat comunica la no objeción al inicio del proceso licitatorio, agregándose de fs. 16 a 302 el pliego licitatorio;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial, nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 304/310);

Que se encuentra agregada la Circular Aclaratoria N° 1 que obtuviera No Objeción por Nota N° NO-2023-61496527-APN-DNPH#MDTYH de la Dirección Nacional de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, habiéndose publicado en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y notificado a los interesados (fs. 333/348);

Que por Disposición N° 04/2023 de la Dirección General de Financiamiento de fecha 15/03/2023 se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la presente licitación;

Que conforme consta en el Acta de Apertura obrante fs. 351, en fecha 06/06/2023, se procedió a la apertura de sobres de la única empresa presentada MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., quien cotiza su oferta por la suma total de Pesos mil treinta y ocho millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 1.038.281.596,65) IVA incluido, cuya oferta se agrega a las actuaciones;

Que por nota de fecha 12/06/2023, en el marco de las facultades otorgadas por la cláusula 27.1 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora solicitó a la oferente aclaraciones y documentación, lo cual fue cumplido en tiempo y forma;

Que mediante Dictamen de Evaluación e Informe Complementario, la Comisión Evaluadora recomienda se adjudique al oferente MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por la suma total de Pesos mil treinta y ocho millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$1038.281.596,65) IVA incluido, a valores de la fecha de apertura de la oferta 06/06/2023, por el Sistema de Ajuste Alzado, conforme lo indicado en la Cláusula 1.1 de la Sección II Datos de la Licitación, por ser la única oferta presentada en el procedimiento, por ser la misma razonable y conveniente a los intereses del contratante, y por encontrarse cumplido lo requerido por los documentos de la licitación;

Que mediante Nota NO-2023-80675226-APN-SH#MDTYH de fecha 12/07/2023, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat manifestó su no objeción a la evaluación realizada (fs. 959/960);

Que la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en Función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 100% con fondos del Programa Integral de Hábitat;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del gasto por parte del señor Secretario de Finanzas;

Que, el presente procedimiento de contratación se encuentra excluido del

régimen de la Ley N° 8.072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia” y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 que reza: “Contratos excluidos” inc. c): “Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que, por ello, conforme lo regulado por las normas antes citadas y la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo, el Convenio Marco de Adhesión, lo reglado por la normativa de adquisiciones en el Manual Operativo del Programa y el pliego licitatorio;

Que conforme surge de las constancias del expediente se observa que la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 se efectuó cumpliendo con los lineamientos establecidos por la normativa CAF, la normativa provincial aplicable, los principios generales de publicidad, igualdad de oferentes, flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos;

Que la competencia para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento llevado a cabo y adjudique la licitación pública internacional surge de lo normado por los Decretos los Decretos N° 1319/2018, N° 752/2020 y N° 230/2022;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y contratación de la obra denominada: “Intervención Integral en la localidad de La Viña”, Departamento La Viña, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de Pesos quinientos noventa y seis millones setecientos nueve mil catorce con setenta y un centavos (\$596.709.014,71), IVA incluido, a valores al mes de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar al oferente MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., CUIT 30- 57232957-3, con domicilio en calle Juramento N° 2701 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo precedente por un monto total de Pesos mil treinta y ocho millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$1.038.281.596,65) IVA incluido, a valores de la fecha de apertura de ofertas 06/06/2023, por el Sistema de Ajuste Alzado, por un plazo de ejecución de 365 días, por resultar su oferta la única presentada y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Internacional N° 01/2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551009001001, Cuenta: 123121. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 31/08/2023

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 1.933

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 25 de agosto de 2023.

**Y VISTOS:** el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura y el Acta N° 4903 de fecha 07/08/2023, y;

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo de la Magistratura, por expresa manda constitucional y a tenor de su integración multiestamentaria, desempeña un rol fundamental como pilar y sostén de la garantía de independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, aspecto esencial de toda república, que se nutre además de la separación, correlación y armonía de las distintas funciones del Estado de Derecho.

Que esta confluencia en su composición determina, desde el punto de vista de la responsabilidad pública, un calificado deber institucional.

Que frente a ello, los miembros del Consejo, tras un análisis profundo del reglamento vigente, estiman imprescindible incorporar a la normativa aquellas propuestas de cambios y reformas esbozadas por los distintos estamentos, las que fueron oportunamente convenidas en reunión de acuerdo con el Acta N° 4903 de fecha 07/08/23, por lo que corresponde dictar el instrumento legal que contemple acabadamente los aspectos tratados.

Que por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 159 inc. c) de la Constitución Provincial,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

##### RESUELVE:

- I.- APROBAR las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura juntamente con sus cuatro Anexos.
- II.- PUBLICAR la presente Resolución y el Reglamento Interno en el Boletín Oficial por un (1) día.
- III.- ESTABLECER que el referido Reglamento entrará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
- IV.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.
- V.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA**

#### VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012227  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107171



## RESOLUCIONES

SALTA, 22 de agosto de 2023

### RESOLUCIÓN N° 685

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.919/21 – Cpde. 21 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-92723410-APN-SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 30/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 58/22 –rectificada por su similar N° 286/22– se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA”, a la empresa ROMERO Y CÍA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 41.770.003,12 (pesos cuarenta y un millones setecientos setenta mil tres con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 30/09/21 (CONVE-2021-92723410-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificatorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 931/22 –rectificada por su similar N° 99/23–, ad referendum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 2.136.392,16 (pesos dos millones ciento treinta y seis mil trescientos noventa y dos con 16/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 43.906.399,17 (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil trescientos noventa y nueve con 17/100) IVA incluido a valores correspondientes a Diciembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica

financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente –de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisionales de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisionales de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisoria de precios comprende el período existente entre los meses de Diciembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 6.586.181,19 (pesos seis millones quinientos ochenta y seis mil ciento ochenta y uno con 19/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 39, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 49/50, mediante Dictamen N° 259/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 16/23;

Que a fs. 54/74, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Ampliación de Plazo, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-73874820-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ROMERO Y CÍA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 58/22 –rectificada por su similar N° 286/22–, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 50.492.580,36 (pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Diciembre de 2.021 con su cuadro modificadorio N° 1 por la suma de \$ 43.906.399,17 (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil trescientos noventa y nueve con 17/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 6.586.181,19 (pesos seis millones quinientos ochenta y seis mil ciento ochenta y uno con 19/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO Y CÍA S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**OP N°:** SA100046182

---

**SALTA, 22 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 686**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 187.897/21 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación

se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-115995011-APN- SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 30/11/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 361/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, a la firma ING. SERGIO D. FERRERO, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 40.588.979,44 (pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 28/12/22 (CONVE-2022-139728935-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificatorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 35/23, ad referendum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 2.215.724,92 (pesos dos millones doscientos quince mil setecientos veinticuatro con 92/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 42.804.703,82 (pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil setecientos tres con 82/100) IVA incluido a valores correspondientes a Marzo de 2.022;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente –de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones

provisorias de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentando la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisorio de precios comprende el período existente entre los meses de Marzo de 2.022 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 6.928.741,01 (pesos seis millones novecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 01/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 424/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisorio solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/23;

Que a fs. 52/75, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-80626091-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CORONEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ING. SERGIO D. FERRERO.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 361/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 49.733.444,83 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes



de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Marzo de 2.022 con su cuadro modificatorio N° 1 por la suma de \$ 42.804.703,82 (pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil setecientos tres con 82/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 6.928.741,01 (pesos seis millones novecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y uno con 01/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. SERGIO D. FERRERO, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/08/2023  
OP N°: SA100046183

---

SALTA, 22 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 687**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 187.927/21 – Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-89444978-APN-SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 22/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 52/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, a la empresa DIS-CON S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.997.193,70 (pesos cuarenta y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 22/03/22 (CONVE-2022-27384732-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificadorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 932/22, ad referendum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 1.078.304,29 (pesos un millón setenta y ocho mil trescientos cuatro con 29/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 45.075.714,96 (pesos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil setecientos catorce con 96/100) IVA incluido a valores correspondientes a Noviembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente -de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisionales de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisionales de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación

respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisoria de precios comprende el período existente entre los meses de Noviembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 13.745.115,42 (pesos trece millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento quince con 42/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 36, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/43, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 268/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 23/23;

Que a fs. 50/72, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-73874758-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista DIS- CON S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 52/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 58.820.830,38 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos veinte mil ochocientos treinta con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Noviembre de 2.021 con su cuadro modificadorio N° 1 por la suma de \$ 45.075.714,96 (pesos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil setecientos catorce con 96/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 13.745.115,42 (pesos trece millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento quince con 42/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista DIS-CON S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**OP N°:** SA100046184

---

**SALTA, 22 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 688**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125- 187.942/21 – Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-103670934-APN- SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 28/10/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 47/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, a la firm ING. JULIO ERNESTO ROCHA, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.996.400,97 (pesos cuarenta y tres millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 30/03/22 (CONVE-2022-30380141-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificadorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 927/22, ad referéndum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 2.382.496,25 (pesos dos millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 25/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 46.378.897,49 (pesos cuarenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con 49/100) IVA incluido a valores correspondientes a Diciembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones

ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisionales de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisionales de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisoria de precios comprende el período existente entre los meses de Diciembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 6.990.555,59 (pesos seis millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 59/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 35, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/42, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 45/46, mediante Dictamen N° 270/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin





observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 20/23;

Que a fs. 49/70, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Ampliación de Plazo, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-73876310-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - PAYOGASTA - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ING. JULIO ERNESTO ROCHA.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 47/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 53.369.453,08 (pesos cincuenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Diciembre de 2.021 con su cuadro modificatorio N° 1 por la suma de \$ 46.378.897,49 (pesos cuarenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con 49/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 6.990.555,59 (pesos seis millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco con 59/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. JULIO ERNESTO ROCHA, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 880 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**OP N°:** SA100046185

---

**SALTA, 22 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 689**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 415-287.576/22-0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. para la ejecución de la obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA– PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que asimismo a fs. 04/05, rola la adhesión por parte del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” y a fs. 02/03, rola la No Objeción Técnica emitida por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Santa Victoria Este, Alto la Sierra– Dpto. Rivadavia, el cual ofrecerá servicios y cuidados, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 cuatro años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme al detalle de las especificaciones del proyecto de fs. 07/138;

Que en virtud de ello, a fs. 07/138 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.416.862,06 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos dieciséis ochocientos sesenta y dos con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08/10;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días;

Que a fs. 141, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 031/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 146, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 147/148, mediante Dictamen N° 311/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 149, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 37/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 41.416.862,06 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos dieciséis ochocientos sesenta y dos con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007182101 – Financiamiento: A.E. – A.H. – Otros (299) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 31/08/2023  
OP N°: SA100046186

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 57.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176  
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,  
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
Importe: \$ 7,700.00  
OP N°: 100106999

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 86.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

**Consulta de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176  
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,  
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
Importe: \$ 7,700.00  
OP N°: 100106998

---

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 409/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

## COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

**Organismo Originante:** Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

**Expediente N°:** 1130411-176981/2023-0.

**Destino:** Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 08/09/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía Y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008729  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107226

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 410/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-117093/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 08/09/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3 block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008728  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023



**Importe: \$ 1,870.00**  
**OP N°: 100107224**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**  
**SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos: treinta mil con 00/100).

**Venta en:** Tesorería de la Cámara de Diputados, sito en Zuviría N° 422.

**Apertura Sobres el:** 21/09/2023 a **horas** 11:00 (o día subsiguiente si éste fuere feriado). En el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría N° 422 – Salta (CP 4.400) – Teléfonos (0387) 4367607 – (387) 5021414.

**Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES – Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016277  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107197

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

**Expedientes N°:** 130-588/2023.

**Fecha de Apertura:** 20/09/2023 1 – **Horas:** 10:00.

**Precio de los Pliegos:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Horario de Atención:** de horas 09:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258401.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

**E-Mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar).

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008725  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23**  
**COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Expediente N°:** 130-587/23.

**Objeto:** COMPRA DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL GABINETE DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIF.

**Fecha de Apertura:** 20/09/23 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso y en el sitio web: [contrataciones.mpublico.gov.ar](https://contrataciones.mpublico.gov.ar), a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 Int. 8154/8113

**Web:** <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/>.

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008725  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107191

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA STOCK.

**Expedientes N°:** 130-583/23.

**Fecha de Apertura:** 20/09/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Horario de Atención:** de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258468.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).  
**E-mail:** [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar).

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008725  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107190

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

**Expediente N° :** 130–585/23.

**Fecha de Apertura:** 22/09/2023      **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Horario de Atención:** de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008725  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107189

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 406/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y FIAMBRES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060070–136521/2023–0.

**Destino:** Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

**Fecha de Apertura:** 20/09/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta

baja, ala este Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008724  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107186

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 407/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VINILOS DE 4X5 PARA PLOTEO.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244–281395/2022–0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 20/09/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008723  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107184

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 408/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y MANTAS DE UNA PLAZA (REGLONES DESESTIMADOS Y FRACASADOS DE LICITACIÓN N° 319/23).

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140050-43244/2023-4.

**Destino:** Servicio Penitenciario.

**Fecha de Apertura:** 20/09/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008722  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107182

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** UNA (1) IMPRESORA PARA PLOTEO DE PLANOS PARA LA DIV. MENSURAS Y GESTORÍA DE TIERRAS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.200.000,00 (pesos: un millón doscientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-110954/2023-0.

**Apertura:** 07 de setiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** DVS España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **06-09-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016271  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE N° 0010007-28.240/2023-0**  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**FISCALÍA DE ESTADO**

Art. 14 de la Ley N° 8.072.

**Firma:** HERSA-PEL SRL: renglones: 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 27, 28, 31, 32, 35, 40, 49, 50, 52, 53, 54 y 55 por un monto de \$ 218.918,00.

**Firma:** LIBRERÍA SAN PABLO SRL: renglones: 2, 4, 6, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 34, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 56 y 57, por un monto de \$ 340.968,10.

**Firma:** RESALTA: renglones: 5, 24, 26, 33 y 38, por un monto de \$ 6.405,00.

**Expte. N°:** 0010007-28.240/2023-0.

**Asunto:** adquisición de útiles y artículos de librería.

**Destino:** Fiscalía de Estado.

**Resolución N°:** 80/2023.

**Monto Total Adjudicado:** \$ 566.291,10

**Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016262  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107168

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 81/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0080050-107316/2023-1.

**Adquisición de:** adquisición de repuestos varios con destino a móvil N° 81 camión VW 17.250 Modelo 2.014 Dominio NNH384 y N° 70 utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011 Dominio KKA941, pertenecientes a UC N° 1 – Alcaldía N° 2- Tartagal, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

**Disposición N°:** 1165/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** IGNACIO AUGUSTO CAJAL, por un monto total de pesos trescientos setenta y ocho mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$ 378.518,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016257  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107161



---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-133938/2023-0.

**Adquisición de:** materiales de herrería con destino a la Unidad Carcelaria N° 2 – Metán (Servicio de Requisa y Sectores varios) Unidad Carcelaria N° 1 (Pabellón F y H), Unidad Carcelaria N° 9 Orán (sectores varios) y Alcaidía Gral. N° 1, (Pabellón C 2), dependientes del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 832, 834, 833, 835 y 836/23.

**Disposición N°:** 971/23 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- CE Y BA SRL por un monto total de pesos ciento ochenta y un mil ventiseis con 00/100 (\$ 181.026,00)
- CUTIPA FERNANDO RAUL por un monto total de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintidos con 86/100 (\$ 155.922,86).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016256  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107160

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24442/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** rebombeo cisterna 400m<sup>3</sup> de Salvador Mazza – fuera de servicio.

**Expte. N°:** 24442/23.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 25/08/2023.

**Proveedores:** BOLLINI SA – MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 29 de Agosto del 2023.**

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008726  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107201

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24491/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** reposición de stock en emergencia – acoples de compresión para atención de servicio.

**Expte. N°:** 24491/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 29/08/2023.

**Proveedores:** MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 29 de Agosto del 2023

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008726  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107200

---

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/09/2023 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. SRL [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de Septiembre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Marquesto, Leonila Mabel //Chevrolet Sedan 4 puertas Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + //Dominio AD673FQ Año 2019 Base \$ 1.418.154,61// Ramirez, Adriana Carolina/ Ford Ranger Z DC 4X4 LTD AT 3.2L Pick Up/ Dominio LMU 991 Año 2012 Base \$ 630982,56. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al

mejor postor. Señala \$ 120.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.

**BUENOS AIRES**, 24 de Agosto de 2023.

**Lic. Leandro A. Agusti**, MARTILLERO NACIONAL – M 894 – F 144 – T III

**Factura de contado:** 0011 – 00016269  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 2,552.00  
**OP N°:** 100107176

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-44274/2023-0

La razón social El Mirador Sociedad Anónima titular registral del Catastro N° 105690 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 10 ha, del cementerio La Divina Misericordia, con un volumen total anual de 0,1752 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 30 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del

mismo – cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016170  
**Fechas de publicación:** 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100106989

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–283966/2022–0**

Babiez Julio Baldomero, LE N° 7.287.418, Babiez Cecilia Verónica DNI N° 28.051.168 y Babiez Alejandra Marcela DNI N° 23.588.280 cotitulares registrales del Catastro N° 28284 del Dpto. Orán, gestionan la subdivisión proporcional del riego que posee el Catastro de Origen N° 17486, Suministro N° 688, a favor del Catastro 28284, asignándosele una superficie de 137,4008 ha con carácter eventual, con un caudal de 72,135 lt/seg. con aguas a derivar del río Piedras margen izquierda, y una superficie de 120 ha con aguas subterráneas de pozo perforado, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Julio de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016150  
**Fechas de publicación:** 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100106967

## **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO**

## EXPEDIENTE N° 238-68702/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23243711, lo resuelto por Resolución AMT N° 409/23, de fecha 04 de agosto de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68702/23, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2022"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 30/23, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a AMADOR, OSCAR RICARDO. DNI N° 23243711, titular de la licencia de taxi N° 88 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23243711, titular de la licencia de taxi N° 88 del Municipio de Rosario de Lerma, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL- GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008717

Fechas de publicación: 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023

Importe: \$ 6,402.00

OP N°: 100107140

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 07/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 07/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHUCULAQUI – DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

**Expediente N°:** 0090296-197321 -2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 743.346/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 06/10/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 04 al 12 de septiembre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387- 4221454/ 4310180.

**Precio del Pliego:** \$ 600.000.00 (pesos seiscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** viernes 06 de octubre de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00016260

**Fechas de publicación:** 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023

**Importe:** \$ 7,722.00

**OP N°:** 100107166





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.941 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquélla. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.941	Tabalizaro 06	Litio, Potasio y Sal	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012226  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107163

## SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: “GARECA, ISAAC; MARTINEZ RAMOS, ANASTACIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 542885/16, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.)citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Isaac Gareca, DNI N° 13.040.784 y Anastacia Martinez Ramos, DNI N° 18.717.776, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
SALTA, 15 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012225  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107162

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ VILLARROEL, LUIS POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 223847/08, DECLARAR abierto el juicio Sucesorio de Luis Fernandez Villaroel, D.N.I. N° 93.492.771, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 23 de Agosto de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012224  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107159

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VALDEZ, JOSE LORENZO; QUIÑONERO, MARIA MAFALDA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 803886/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016224  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107094

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **"MENDEZ, JUAN CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 811955/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Carlos Mendez, D.N.I. N° M.7.636.030, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor

circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

**SALTA**, 22 de Agosto de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016207  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107066

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“SOLER, MARTHA NORMA; RAMON, AURELIO EDMUNDO POR SUCESORIO”**, EXP- 775.435/22 de trámite por ante la Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Martha Norma Soler, DNI N° 4.280.743, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016108  
**Fechas de publicación:** 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106902

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“CORTEZ, JORGE CANDIDO-ROJAS, REGINA S/SUCESORIO AB INTTESTATO”**, EXPTE. N° 54.660/22, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ivana Barroso, Secretaria.

**TARTAGAL (SALTA)**, de Julio de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016021  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023

Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100106716

---

El Dr. Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, JULIO ARNALDO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 820.933/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor JULIO ARNALDO FIGUEROA, DNI N° 10.300.792, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00015781  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106276

---

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercia y Laboral, Circunscripción Sur – Joaquín V. González , Secretaría de la Dra. María Laura Barrera, en los autos caratulados: **"ROMERO ROBERTO BELARMINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 6066/22**, Joaquín V. González 30 de Junio de 2.023: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Roberto Belarmino Romero, DNI N° 29.816.965 citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, a partir de su publicación comparezcan hacer valer sus derechos.  
**JOAQUÍN V. GONZALEZ**, 26 de Julio de 2023.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00015772  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106255

## REMATES JUDICIALES

**POR JULIO CESAR TEJADA – JUICIO EXPEDIENTE N° 725.384/21**

100 % de los derechos y acciones dominiales sobre inmueble sito en Rosario de Lerma.

El día viernes 1° de Setiembre de 2023 a las 18:30 horas, en calle San Felipe y Santiago 942 (entre Corriente y Zabala) de esta ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 16.378,96 (2/3 del Valor Fiscal): el 100 % de los Derechos y Acciones Dominiales (con partición aprobada) que le correspondan o pudieren corresponder a los demandados Alfonso Esteban Tapia, Francisco Fernán Tapia, Elizabeth Tapia y Violeta Francisca López (en un 25 % para cada uno) sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 285/297 esquina José Hernández del B° San Martín de Rosario de Lerma e identificado con Matrícula N° 1.267 – Secc D – Manz. 8 – Parc. 1 – Loc. de Rosario de Lerma – Dpto. Rosario de Lerma – Plano 68 – Medidas s/t: 30 m. de Fte. SE.; 30 m. de Fte N; 19,15 m. de LO y 19,15 m de LE; Limita: al N c/calle s/n; al S c/ L.2 y calle s/n; al E c/calle s/n y al O c/Lotes 2 y 17 (Ant. Dom. L 22 F° 7 As 1). Se trata de una casa de aprox. 200 m<sup>2</sup>, con ingreso p/Rivadavia 297 (puerta de chapa) y otra s/ochava de 4,30 m. esq. Hernández. Tiene: living de 4,70x3,50 m., Pasillo de 1x4,80 m, 2 dormitorios de 3,50x3,70 m. c/u., estarcomedor distribuidor 4x3,70 m, cocina de 2,70x2,10 m. azulejada c/mesada de ónix, muebles bajo mesada y alacena en mal estado, baño de 2,70x1,45 m. c/inodoro, bidet, pileta y ducha, otro pasillo c/ventanal de aluminio c/rejas que da a puerta clausurada al galpón y otra de aluminio al fondo, con salón comercial (éste en buen estado) de 6,70 m s/Rivadavia, 8,10 m s/Hernández y 4,30 mts en ochava, c/2 ventanas con persianas metálicas enrollables a ambas calles. Construcción antigua sin mantenimiento c/pisos de granito, paredes de block revocadas y techos de loza, en partes en mal estado, patio c/pisos de cemento y tierra, medianera de 4 m al fondo y 13 m s/Hernández c/paredes de block y lavadero bajo escalera de H°A° a la terraza. Instalaciones: de agua y luz en mal estado, c/cloacas y gas sin conexión a la red. Sigue con galpón parabolico de aprox. 300 m<sup>2</sup>, con portón metálico corredizo de ingreso p/Rivadavia 285 y mide 15 m de frente, 15,60 m de contrafrente, 19,15 m del lado colindante con el vecino y 24,50 m por lado que lo separa de la casa, c/pisos de cemento, paredes de block sin revocar, techo de chapas de cinc (faltan 3), c/bajadas de agua en mal estado y sin servicios instalados. Todas las medidas citadas son aproximadas. Estado de ocupacion: casa ocupada por López, Francisca Violeta; Tapia, Francisco y Tapia, Evangelina Elizabeth y Galpon por Tapia, Alfonso Esteban, todos en calidad de herederos. Servicios Públicos: s/Rivadavia con pavimento, alumbrado público, luz, agua, cloacas y gas natural. Calle Hernández enripiada, c/cordón cuneta y todos los servicios. Medidas según sus títulos y construcciones citadas aproximadas. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: seña del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y honorarios del 10 % todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto, bajo las responsabilidades prevista en el art. 597 del CPCC. Saldo del 70 % dentro de los 5 días de aprobada esta subasta mediante depósito en Bco. Macro SA Suc. Tribunales. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en juicio: “CASABELLA, GASTÓN CONTRA LÓPEZ, FRANCISCA VIOLETA; TAPIA, FRANCISCO; TAPIA, EVANGELINA ELIZABETH; TAPIA, ALFONSO ESTEBAN POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 725.384/21. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero Julio C. Tejada- MP 107 (R.M.) c/fotos y planos al celular 3874-407778 o Email: [Martillerojctejada@gmail.com](mailto:Martillerojctejada@gmail.com).

**Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO MP 107**

**Factura de contado: 0011 - 00016239**



**Fechas de publicación:** 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023  
**Importe:** \$ 10,230.00  
**OP N°:** 100107138

---

**POR MARCELO NÚÑEZ JUICIO EXPTE. N° 50.110/22**

Subasta judicial sin base bienes muebles varios.

El día 30 de agosto, a horas 18:00, en calle Tucumán N° 702 de la ciudad de Salta Capital, remataré, sin base, en el estado visto que se encuentran y al mejor postor: un cuadro con marco marrón de paisaje de pueblo firmado por Roxana Pérez Lara 05; un cuadro con marco color crema con fondo marrón y estampa de flor con la misma firma que el anterior; 1 Mesa de tv de 4 estantes de color negro de melamina y soporte de metal gris; un sillón con tapizado de tela estampada con círculos rojos; un tablón de madera de aprox. 2,00 x 0.90 mts. con dos caballetes; 2 sillas de metal con respaldo de madera negro y asiento tapizado en tela color gris; 1 Estante de metal blanco con base roja; 1 DVD Home Theater Sistem marca Philips con 5 (cinco) parlantes; Una base reflex sistem color plateado sin marca visible; Un DVD Player DVP3142K marca "DIVX" sin marca visible color gris con sus respectivos cables y controles remotos; Un parlante con bluethooth marca "Noga" color azul; Un sillón de escritorio con base de metal asiento y respaldo de cuerina (rota) y apoyabrazos de plástico color negro; Un calefactor marca "Liliana" con base metálica plateada vidrio en colores grises N° de código de barra 803196109 digital (se desconoce su funcionamiento). Condiciones: exigir al comprador, en el acto del ramate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la Ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el Acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en les estrados de juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: IVA por venta de subasta será a cargo del comprador DNI del demandado N° 33.599.789. DGR el 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quién deberá depositarlo en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate; honorarios 10 %. Ordena: Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Romero, en los autos caratulados: "LIENDRO OLIVER, CARINA CRISTINA C/DIAZ, SANDRA LUCÍA, S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 50.110/22. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar bienes antes en el lugar de la subasta art. 566 del CPCCN). Informes: martillero M.N.F., Cel. 387-2253600. Monotributo. Fdo. Marcelo Núñez, Martillero Público.

**Dra. Verónica Romero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016210  
**Fechas de publicación:** 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100107069

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **“GORENA, JUAN JESUS; SCHULZ, ALICIA VILMA; QUINTEROS GUZMAN, DANIELA ELIZABETH; GUZMAN, TRINIDAD LUCIA CONTRA MARTIN, HECTOR EDUARDO; ABREGO DE GALIANO, EMMA FRANCISCA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° EXP-8327/22**, cita a los herederos de la demandada Sra. Abrego de Galliano Emma Francisca, para que en el término de DIEZ (10) días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. (Art. 343 del CPCC). La publicación se hará por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (SALTA)**, de Agosto de 2023.

**Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016198  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107044

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“MARTEARENA, ANA MARIA C/SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE –POSESION VEINTEAÑAL” – EXPTE. N° 744762/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial, a los fines de citar a Unión Inmobiliaria del Norte S.A. ( Art. 145 del CPCC) para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.

**SALTA**, 1 de agosto de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016190  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107032

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“JUAREZ, RODOLFO FERNANDO; JUAREZ, LEONARDO ROBERTINO; CHAVEZ DIAZ, RITA NELIDA CONTRA JUAREZ, VICENTE BENITO; ZENTENO DE JUAREZ, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 549.743/16**, cita y emplaza a los sucesores

de: a) ADOLFO VICENTE JUÁREZ, DNI N° 7.243.035; b) SEGUNDO RAÚL JUÁREZ, DNI N° 7.216.298; y c) HIPÓLITO MARIO JUÁREZ, DNI N° 8.163.691, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a tomar legal intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.C.C. Publíquese por seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016165  
**Fechas de publicación:** 01/09/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100106983

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CRUZ, DAVID DAMIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820.597/23, hace saber que en fecha **25 de agosto de 2023** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20-37507842-3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **06 de septiembre de 2023** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA,** 25 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008687  
**Fechas de publicación:** 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
**Importe:** \$ 4,895.00  
**OP N°:** 100107083

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**GIMENEZ, JUAN FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 823129/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que el día 23 de agosto de 2023: 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Juan Francisco GIMENEZ, DNI N° 31.138.262**, con domicilio real declarado en manzana 188C, casa 3 del barrio Parque Belgrano, III etapa, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordenar al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 11.000.  
SALTA, 24 de Agosto de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00008680  
Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
Importe: \$ 6,215.00  
OP N°: 100107053

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**PAZ, FLORENCIA NATALI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 820020/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Florencia Natalí Paz DNI N° 43.439.502, con domicilio legal en barrio San Ignacio, Mza. N° 29, casa N° 14 de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 07/07/2023, el CPN Samuel Saravia, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional General Güemes N° 2046 y domicilio electrónico N° 111356 siendo los días de atención: jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas y el mismo horario en el día del vencimiento. Fdo. Pablo Muiños, Juez – Constanza Martinez Sosa, Secretaria.

**Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

Valor al cobro: 0012 – 00008671  
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023

**Edición N° 21.543**  
Salta, jueves 31 de agosto de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Importe: \$ 3,850.00**  
**OP N°: 100106996**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MAPOGO SRL

Por instrumento privado, de fecha 29 de Junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAPOGO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Reyes Católicos N° 1364, Salta.

**Socios:** Guillermo Sebastián Levin, DNI N° 32.165.369, CUIT N° 20-32165369-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1986, profesión: contador público, estado civil: casado con Daniela Reston, con domicilio en la calle Los Mandarino N° 382, Salta; Marcos Abrebanel, DNI N° 29.738.552, CUIT N° 20-29738552-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1983, profesión: odontólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 310, Salta; Ariel Peruyera, DNI N° 29.532.303, CUIT N° 20-29532303-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Junio de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cervantes N° 891, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o con participación de terceros: **a)** Al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. **b)** Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **c)** Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. **d)** La representación y contratación artística en general en todas sus formas, la realización de eventos sociales, y todos los servicios anexos y conexos al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros. **e)** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles e inmuebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc. Se excluyen las actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso y/o ahorro público, de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 de la Ley 21.526 y el artículo 20 de la Ley 19.550.

**Capital:** \$ 1.050.000,00, dividido por 1.050 de cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal de cada una, suscriptas por Guillermo Sebastián Levin 350 cuotas, Marcos Abrebanel 350 cuotas y Ariel Peruyera 350 cuotas. El capital se integra en efectivo en este acto la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500,00) de acuerdo al siguiente detalle: a) Ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 87.500,00) integra Guillermo Sebastián Levin, CUIT 20-32165369-4; b) Ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500,00) integra Marcos Abrebanel, CUIT 20-29738552-7; y c) Ochenta y siete mil quinientos pesos (\$87.500,00)

integra Ariel Peruyera, CUIT 20-29532303-6 y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente. Este cargo podrá ser remunerado. El gerente desempeñará su cargo por tiempo indeterminado. **Administradores:** Ariel Peruyera, DNI 29.532.303, con domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1364, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de Julio. Se prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016280

**Fechas de publicación:** 31/08/2023

**Importe:** \$ 3,135.00

**OP N°:** 100107202

---

## GRUPO SANDEL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de marzo de 2023 y adenda de fecha 16 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO SANDEL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en casa 158 - Los Olmos - 2° Etapa - de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

**Socios:** Jose Daniel Sanchez De Los Rios, DNI N° 30.607.252, CUIT, 20-30.607.252-9, argentino, nacido el 02/01/1984, comerciante, soltero, con domicilio casa 158 Los Olmos - 2° Etapa - de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta; Ramiro Nicolas Sanchez De Los Rios, DNI N° 34.225.730, CUIT 20-34225730-6, argentino, nacido el 04/01/1989, comerciante, soltero, con domicilio en manzana 469 - casa 1 - barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Nestor Gabriel Sanchez De Los Rios, DNI N° 31.545.608, CUIT 20-31545608-9, argentino, nacido el 10/04/1985, comerciante, soltero, con domicilio en manzana 469 - casa 1 - barrio Huaico 2 - ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, hoteleras, mineras y todo tipo de industrias; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. xiii) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. xiv) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y

reparación de equipos de toda índole, entre ellos equipos médicos, sistema de paneles solares, xv) iluminación solar, y todo lo relacionado con energías renovables. **b)** Fabricar, comercializar, comprar, alquilar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, iluminación y energía solar, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos. **c)** Programación y electrónica industrial, automatización, inteligencia artificial, controladores, programación lógica plc, pic. Mantenimiento, instalación ascensores verticales, electricidad industrial, tableros eléctricos. **d)** Reparación, compra y venta al por mayor y menos de equipos de telefonía móvil. Mantenimiento maquinas cnc varias. Instalación, reparación de sistemas de paneles solares. Energía renovales. Ingeniería en software, sistemas y redes de computadoras. Reparación y mantenimiento de equipos médicos. Importación de productos y componentes electrónicos. Instalación de sistemas de vigilancia electrónica, instalación y reparación de sistemas de videovigilancia, alamas, controles de acceso, seguimiento satelital. **e)** Informática: exportación, importación, asesoramiento, comercialización, desarrollo, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones. Análisis, programación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración. Consultoría e ingeniería tecnológica en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico. **f)** Ensamble, armado, producción, diseño, desarrollo, instalación, fraccionamiento, integración y transformación de productos y sub productos relativos a la industria tecnológica; electrodomésticos; equipos electrónicos en general; sus partes, componentes, accesorios y repuestos. Prestación de servicios de integración y gestión de aplicaciones informáticas y soluciones tecnológicas, propias o ajenas; implementación y desarrollo de programas y aplicaciones, en las áreas de comunicación, telefonía, electrónica, computación en general y tecnologías destinadas a la seguridad, control, monitoreo y video vigilancia a través de cámaras, equipos informáticos y software. Internet. **g)** Computación: Fabricación, compra, venta, importación, Exportación, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como de servicio técnico. **B.** Servicios de diseño, instalación y control de módulos y Sistemas: Componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; **h)** Comunicaciones: i) Fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. La prestación y explotación de servicios de radiodifusión, tele distribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales. ii) la comercialización de servicios de telecomunicaciones y comunicaciones, transmisión de datos, redes inalámbricas y redes ADSL, y todas aquellas existentes o a crearse, telefonía móvil y fija pública y/o semipública, local, larga distancia internacional, larga distancia

nacional, telefonía satelital, internet, abarcando la comercialización en todas sus formas inclusive la importación y exportación de insumos y servicios de telecomunicaciones y comunicaciones. Prestación de servicios técnicos relacionados con el objeto. Desarrollo propio y comercialización de productos de software y hardware; iii) cableado estructurado, telefonía fija y móvil, equipos de telecomunicaciones, torres de comunicaciones, brindar y comercializar servicios de Internet, Lan, Wireless, VHF, FM, Sistemas privados de comunicaciones. Montaje de redes cableadas e inalámbricas propias y para terceros, comercialización de productos relacionados al networking y sus derivados, brindar servicios de consultoría en tecnologías de la información, comercialización de software propios y de terceros. Soluciones de redes multiservicio, servicio post-venta, soluciones de voz y comunicaciones multimedia, tanto en el país como en el extranjero

**Capital:** \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Jose Daniel Sanchez de Los Rios, suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ramiro Nicolas Sanchez de Los Rios, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Nestor Gabriel Sanchez de Los Rios, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Jose Daniel Sanchez de Los Rios, DNI N° 30.607.252, constituyendo domicilio especial en casa 158 Los Olmos - 2° Etapa - de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y Administrador Suplente: a Nestor Gabriel Sanchez de Los Rios, DNI N° 31.545.608, constituyendo domicilio especial en casa 158 Los Olmos - 2° Etapa - de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016273

**Fechas de publicación:** 31/08/2023

**Importe:** \$ 7,315.00

**OP N°:** 100107187

---

**NUEVA IMAGEN EMPRESA DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE INSUMOS SAS**

Por instrumento privado, de fecha 09 de junio de 2023 y adenda de fecha 25/07/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NUEVA IMAGEN EMPRESA DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE INSUMOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín N° 123 de Gral. Güemes, Salta.

**Socios:** Rubén Eduardo Vilca, DNI N° 23.035.515, CUIL N° 20-23035515-1, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de marzo de 1973, profesión empleado, estado civil casado en primera nupcias con Alejandra del Valle López, con domicilio en calle Sarmiento N° 1069 de B° El Cruce, localidad de Gral. Güemes, Salta y Daniel Sergio Domínguez, DNI N° 10.925.700, CUIL N° 20-10925700-2, de nacionalidad argentino nacido el 17 de agosto de 1953, profesión: empleado, estado civil: casado en primera nupcias con Marta Cecilia del Valle Castro Martínez, con domicilio en calle San Martín N° 123, localidad Gral. Güemes, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, provisión, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Servicios Generales, (h) Transporte.

**Capital:** \$ 200.000,00, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Rubén Eduardo Vilca 100.000 y Daniel Sergio Domínguez 100.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Daniel Sergio Domínguez, DNI N° 10.925.700, con domicilio especial en calle San Martín N° 123 de la localidad de Gral. Güemes, departamento Gral. Güemes, provincia Salta. Administrador Suplente: a Rubén Eduardo Vilca, DNI N° 23.035.515, con domicilio especial en calle San Martín N° 123 de la localidad de Gral. Güemes, departamento Gral. Güemes, provincia Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio económico:** 31 diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016270

**Fechas de publicación:** 31/08/2023

**Importe:** \$ 2,475.00

**OP N°:** 100107181

---

## ARGENTINE SUPPLY SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 Junio del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARGENTINE SUPPLY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Juan XXIII N° 557 de la ciudad de San José de Metán provincia de Salta.

**Socios:** José Augusto Zerpa, DNI N° 27.783.075, de nacionalidad argentino nacido el 13 de Agosto del año 1979 profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en pasaje Juan XXIII N° 557, localidad de San José de Metán provincia de Salta República Argentina. Y Zerpa Marcos Emanuel, DNI, N° 34.278.616, de nacionalidad argentino el nacido 28 de Octubre del año 1988 profesión empleado de comercio, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sargento Cabral N° 579, localidad de San José de Metan provincia de Salta República Argentina,

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Control, ejecución y dirección técnica, en obras de ingeniería civil y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

**Capital:** el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100) representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) José Augusto Zerpa, suscribe la cantidad de 150.000 acciones (b) Zerpa Marcos Emanuel suscribe la cantidad de 150.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a José Augusto Zerpa, DNI, N° 27.783.075, constituyendo domicilio especial en: Psj. Juan XXIII N° 557 localidad de San José de Metán provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Zerpa Marcos Emanuel, DNI, N° 34.278.616, constituyendo domicilio especial en calle Sargento Cabral N° 579 localidad de San José de Metán provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.



**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016264  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 2,805.00  
**OP N°:** 100107170

---

## JOA GROUP SA

Mediante instrumento público, de fecha 4 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada JOA GROUP SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en casa dieciocho, manzana D del barrio Belgrano de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta.

**Socios:** Julián Osado Rodríguez, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, documento nacional de identidad número treinta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco, CUIT N° 20-39142155-3, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en casa dieciocho, manzana D del barrio Belgrano de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta, y Andrés Osado Rodríguez, argentino, nacido el veintiuno de junio de dos mil cinco, documento nacional de identidad número cuarenta y cinco millones setecientos veinticinco mil setecientos ochenta y uno, CUIL N° 20-45725781-4, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce número ciento setenta y cinco, ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuaria: 1) La explotación integral y en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización y/o producción, forraje, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, preparación de cosechas para el mercado, trilla, y toda actividad que se relacione con la explotación de la tierra, tales como servicios de cosechas, pulverizaciones, siembras, re fertilizaciones y todo cultivos regionales existentes o por crearse; 2) Siembra, cosecha y acondicionamiento de frutas, hortalizas, verduras o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados. A la plantación de olivares y viñedos, a la exportación de los productos y subproductos de dicha actividad, inclusive el sometimiento a cualquier régimen de promoción industrial o diferimiento impositivo ; 3) Instalar o explotar viveros forestales, ejecutar trabajos de conservación forestal, desmonte de bosques o extracción de productos forestales, a la tala de montes y a la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación; 4) Ganaderos para la cría, recría, engorde pastoril o a corral, invernada, tanto como su cruce, faena feedlot, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, sus productos y subproductos. Industriales: 1) Producción, elaboración e industrialización, fraccionamiento, climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado de todo tipo de alimentos en general,

balanceados, procesamiento de legumbres, hortalizas, cereales, frutícola, tanto de productos primarios como subproductos, de todo tipo de alimentos como también balanceados, pellets, biocombustibles y alcoholes, sus productos y derivados, con materias primas propias o adquiridas de terceros; 2) Producción por extrusión y prensado, fraccionamiento y envasado de aceites y grasas vegetales y no vegetales, y animales; 3) Producción, fabricación de harinas específicamente provenientes de legumbres, su fraccionamiento y envasado; 4) Procesamiento de oleaginosas, para la producción de expeler y sus derivados, aceites, gomas y alimentos balanceados.- También el desarrollo de emprendimientos agro-industriales de toda índole, con la finalidad de sumar valor agregado a la producción agropecuaria ; 5) Industrialización de productos derivados de carne animal de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina) aceites comestibles vegetales y animales; 6) Industrialización de deshidratados, Chacina-dos, desecados y en polvo, envasados o a granel; 7) Elaboración de productos y subproductos lácteos y/o de ganadería en general; 8) La fabricación de insumos y equipos para la agricultura y ganadería; 9) Producción de insumos a partir de desechos animales y/o industriales como todo lo vinculado a la prevención ambiental; 10) Industrializar, fabricar, fraccionar, procesar, productos químicos diversos, tales como lavandinas, detergentes, desinfectantes, desodorizantes, agentes humectadores, especialidades aromáticas, etcétera y sus materias primas. Servicios: 1) Prestación de servicios rurales; mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícola, granja y operaciones de forestación y recuperación de tierras áridas, preparación de suelos, desmalezar, desmontar, forestar y provisión de servicios de labranza, pulverizaciones, cosecha en general y provisión de sistemas de riego. b) Mediante la realización para sí y/o para terceros de labores de siembra, cultivos, cosechas, fumigación, fertilización, movimientos de suelos, habilitación de campos para cultivos, cría e invernada, mejoramiento genético y consultoría. c) Prestación de servicios de pulverización terrestre y aérea, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, depósito en general de agroquímicos, cereales, fertilizantes, etcétera. Transporte: mediante la realización, de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreo, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. Comercial: la compraventa, depósito, distribución, consignación, intermediación, representaciones y comisiones, mandataria de insumos y de productos relacionados con el agro y la ganadería, la producción en general, como de materias primas, productos primarios, subproductos e insumos agrícolas-ganaderos, como también de fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, inoculadores, productos de sanidad animal, veterinarios, de limpieza en general. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad - Importación y Exportación: de los productos y subproductos a que refiere su objeto. Inmobiliaria: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo la venta, alquiler, fraccionamiento y/o permuta de inmuebles urbanos y/o rurales; propios o de terceros, como también administrar propiedades, servicios inmobiliarios técnicos, comerciales y profesionales, los que se realizarán por sí o a través de profesionales matriculados, cuando así lo exijan las normas legales en vigencia. De la Industria y Energías Renovables: 1) Fabricación, industrialización y diseño de equipamientos en general, incluyendo paneles solares, reguladores de voltajes, transformadores, micro controladores, entre otros, reciclado, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos en general.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de esos seiscientos (\$ 600) cada una. **Suscripción:** a) Julián Osado Rodríguez: suscribe nueve mil quinientas acciones; b) Andrés Osado Rodríguez: suscribe quinientas acciones. Este capital se aporta en forma dineraria y se integra hasta un veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescinda de la Sindicatura, la designación de director suplente será obligatorio.

**Administradores:** se establece en un director titular – presidente y director suplente, designándose para ocupar dichos cargos a las siguientes personas: Director Titular – Presidente: Julián Osado Rodríguez. Director suplente: Andrés Osado Rodríguez. Los nombrados aceptan los cargos discernidos, constituyendo domicilio especial a tales efectos en casa dieciocho, manzana D del barrio Belgrano de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016261  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Importe: \$ 6,490.00  
OP N°: 100107167

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la –Municipalidad de La Merced –Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

**Factura de contado:** 0011 – 00016214  
**Fechas de publicación:** 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107080

## AVISOS COMERCIALES

### GEOLOG ARGENTINA SA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, se ha resuelto la siguiente designación de miembros del Directorio, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2024, a saber: en el cargo de Presidente: el Ing. Matteo Zagatto, de nacionalidad italiana, nacido el 23 de junio de 1983, titular del DNI N° 95.787.326, CUIT N° 20-95787326-0; en el cargo de Director Suplente: el Sr. Luis Alberto Landaeta González, de nacionalidad venezolana, nacido el 28 de diciembre de 1990, titular del DNI N° 95.948.893, CUIT N° 20-95948893-3; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en pasaje Calchaquí N° 42 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016305  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107235

### S.I.I.P.A. SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 21 de junio de 2023, con la presencia de los socios Lucas Fabián Gallardo Cabral, DNI N° 39.680.460 y Teresa Fabiana Cabral, DNI N° 21.318.660, representando el 100 % de capital social, se procede a la designación de la Sra. Teresa Fabiana Cabral, DNI N° 21.318.660, en el cargo de gerente, por un plazo de mandato de tres (3) años, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Richieri N° 56, Tartagal Prov. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016301  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107231

### **GEMINIS GAS SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión N° 13, de fecha 17 de octubre 2022, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Soledad Cristina España, DNI 11936306, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en avenida Palacios N° 1206. Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016282  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107204

---

### **BGL CONSIGNATARIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

BGL CONSIGNATARIA SRL informa que mediante Acta de reunión de socios N° 13 de fecha 28/01/2022 y Acta N° 17 rectificativa de fecha 13/07/2023, los socios decidieron renovar en el cargo de gerente por un mandato al señor Sebastián Gonzalez, argentino, documento nacional de identidad 24.138.681, CUIT 20-24138681-4, con domicilio especial constituido en calle España N° 126 de la ciudad de Salta, quien acepta el cargo.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016268  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107175

---

### **CARI SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de reunión de socios N° 31 de fecha 29 de abril de 2023, los socios aprobaron la prórroga del vencimiento del plazo original y reformar el contrato social. Como consecuencia queda modificado en su artículo N° 2 del contrato social de la siguiente manera: *"Art. 2: la Sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, o los que se decidieran en reunión de socios, siempre que no se resolviera su disolución por decisión voluntaria y unánime de los socios".*

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016267  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107174

---

## **INVLAC CONSTRUCCIONES SRL – RENUNCIA DE GERENTE E INSCRIPCIÓN DE GERENCIA**

Mediante acta de reunión de fecha 02 de mayo los socios resolvieron en forma unánime aceptar la renuncia a su cargo de gerente del Sr. Víctor Humberto Laconi, DNI N° 14.488.176 y deciden posponer la consideración de la gestión del gerente renunciante al momento que deba ser considerado lo actuado por cada uno de los integrantes de la gerencia por el ejercicio en curso. Seguidamente resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios sociales, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes: Sr. Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9 y Adolfo Ezequiel Pérez, DNI N° 28.810.403, CUIT N° 20-28810403-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en la sede social.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016263  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107169





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## AVISOS GENERALES

SALTA, 27 de Julio de 2023

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 796- C.S.S.

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

#### VISTO:

La Resolución General N° 720 – C.S.S. de fecha 16 de Diciembre de 2015, mediante la cual se estableció la forma de distribuir el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales que se perciban del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

La Resolución General N° 753 – C.S.S. de fecha 19 de Abril de 2019, mediante la cual se estableció la prórroga de la Resolución General N° 720- C.S.S. hasta el 31 de Mayo de 2020 o hasta que se firme un nuevo acuerdo entre ambas instituciones, lo que suceda primero

#### CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución estableció en su artículo 1° como fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2.020 o hasta que se firme un nuevo acuerdo entre ambas instituciones, lo que suceda primero;

Que teniendo en cuenta que en Marzo de 2020 el mundo fue azotado por una pandemia debido a la propagación del virus del COVID-19 y en consecuencia se decretó una cuarentena estricta de varios meses en los cuales solo los servicios esenciales seguían activos mientras que los restantes no se podían practicar lo que trajo aparejado la imposibilidad de ejercer un normal desenvolvimiento de las reuniones de Directorio;

Que los ingresos por certificaciones emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta después de la fecha de vencimiento según RG 753 –C.S.S. siguieron percibiéndose por tácita reconducción hasta el día de la fecha;

Que este Directorio mantuvo extensas reuniones con los Directivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta llegando a un acuerdo de prórroga hasta el 30 de Junio de 2023 y luego hasta el 31 de Agosto de 2023 a fin de llegar a un nuevo acuerdo de redistribución;

Que se estima conveniente, extender la vigencia de la mencionada Resolución General 753 – C.S.S. de manera retroactiva al 01 de Junio de 2020 hasta tanto se firme un nuevo acuerdo;

POR TODO ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Extender la vigencia de la Resolución General N° 753- C.S.S. en forma retroactiva al 01 de Junio de 2020 hasta que se firme un nuevo acuerdo entre ambas Instituciones.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar establecido que el importe con destino a los profesionales certificantes será aplicado al mes o meses siguientes hasta su concurrencia y cancelación dentro del año calendario en curso y operará únicamente respecto de aquellos que se encuentren afiliados al Régimen Previsional de esta Caja. De quedar un saldo a favor del profesional certificante al 31 de diciembre de cada año, el mismo no será reintegrado pasando a formar parte del Régimen Previsional.

**ARTÍCULO 3º:** Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano Jalles, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016275  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107195

SALTA, 27 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN GENERAL C.S.S. N° 798/23  
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley 7.144;

Las Resoluciones Generales C.S.S. N° 763 (18/09/2020), N° 784 (29/06/2022); y

**CONSIDERANDO:**

Que en Resoluciones anteriores se plantearon cuestiones relacionadas a la posibilidad de aceptar como garantes a terceros no afiliados a la Caja, mientras cumplan con las condiciones necesarias para garantizar en forma suficiente los préstamos otorgados a los matriculados;

Que en vistas de casos que se fueron presentando cotidianamente resulta necesario aclarar condiciones sobre los titulares solicitantes y/o garantes de préstamos personales que resultan apropiado dejarlas establecidas en una resolución general;

**POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,  
EN USO DE SUS FACULTADES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Derogar el artículo 1 inciso b) 1) y 2) de la Resolución General N° 784–C.S.S./2022 del 29 de junio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**b) GARANTIAS**

1) Para Afiliados Activos: Los préstamos serán garantizados en forma personal por otro afiliado activo o personas ajenas a la Institución, que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en esta Resolución. El Garante se constituirá en fiador listo y llano y principal pagador, renunciando al beneficio de exclusión por todas las obligaciones emergentes del préstamo.

2) Para Afiliados Pasivos: Los préstamos deberán ser conformados por los respectivos cónyuges, de corresponder. Los casos en que, por aplicación del artículo 15 de la Resolución General N° 763/2020– C.S.S., sea de imposible cumplimiento la contratación del Seguro de Vida y/o dicha contratación restrinja el capital máximo prestable determinado según lo regulado en esa Resolución, el Afiliado Pasivo deberá garantizar el préstamo con la concurrencia de un garante en las condiciones establecidas en el inciso b) apartado 1) del presente artículo. El Garante se constituirá en fiador liso y llano y principal pagador,

renunciando al beneficio de exclusión por todas las obligaciones emergentes del préstamo.

**Artículo 2:** Derogar el artículo 2 de la Resolución General N° 784- C.S.S./2022 del 29 de junio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**c) DE LOS GARANTES**

No se aceptarán garantías cruzadas, entre tomadores y garantes de préstamos.

En caso de fallecimiento, incapacidad y/o insolvencia del garante, el solicitante deberá sustituirlo por otro en forma inmediata.

Tanto garante como solicitante que presente recibo de sueldo en relación de dependencia, debe contar con una antigüedad mayor a 6 (seis) meses bajo el mismo empleador.

No podrán presentarse como garantía los recibos de sueldo por trabajos en relación de dependencia como planta política.

**Se encuentran inhabilitado para ser garante:**

1. Quien posea deudas vencidas de cualquier tipo, con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y/o con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

2. Quien se encuentre afectado dentro del sistema de deudores del sistema financiero y/o Veraz y/o Instituto de informaciones comerciales y/o similares.

3. Quien se encuadre en algunas de las limitaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Resolución General N° 763/20.

4. Los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Quienes sean jubilados de cualquier sistema previsional, ya sea nacional, provincial o municipal, ni quienes estén en condiciones de jubilarse dentro del plazo de duración del préstamo a solicitar.

**Artículo 3:** Comuníquese a los afiliados, a los distintos departamentos de la C.S.S., al CPCES. Publíquese, cópiese y archívese.

**Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano Jalles, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00016275  
Fechas de publicación: 31/08/2023  
Importe: \$ 2,970.00  
OP N°: 100107194

SALTA, 27 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN GENERAL C.S.S. N° 797/23**

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley 7.144; La Resolución General C.S.S. N° 778 (18/02/22); y

**CONSIDERANDO:**

Que la intención de este Directorio es generar un ámbito propicio para beneficiar a quienes cumplen al día en el pago de sus obligaciones;

Que corresponde al Directorio en su función de gobierno, arbitrar los medios necesarios y conducentes para cumplir y hacer cumplir la Ley, las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia y las resoluciones de la Asamblea;

Que por otra parte, en reuniones del Directorio de la C.S.S., se plantearon algunas cuestiones relacionadas con la morosidad ya sea de aportes previsionales, préstamos personales, moratorias y deudas de régimen social;

Que puede observarse que no se ejecutan en el ámbito judicial, deudas de aportes previsionales, préstamos ni deudas de régimen social desde el año 2011-2012;

Que teniendo en cuenta que se establecen plazos de morosidad en la Resolución General 778/22;

Que es menester fijar pautas claras sobre pago de honorarios para los profesionales ejecutantes tanto en el ámbito extrajudicial como judicial;

**POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:  
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,  
EN USO DE SUS FACULTADES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Una vez asignado el abogado externo para el cobro de las deudas por vía extrajudicial mediante intimaciones fehacientes y comprobables, el costo para el afiliado deudor será del 5 % del total de la deuda al momento del efectivo pago.

**Artículo 2:** Llegada la instancia de medicación, el costo para el afiliado deudor será del 10% del total de la deuda al momento del efectivo pago y los gastos por la medicación corren por cuenta de la Caja de seguridad Social.

**Artículo 3:** En el caso de ejecución por vía judicial, los honorarios del abogado interviniente serán determinados por el juez.

**Artículo 5:** En todos los casos, una vez encomendado el trabajo al abogado externo, el afiliado será bloqueado para el cobro de la deuda en la sede de la Caja. Sin perjuicio de ello, el letrado que llegare a un acuerdo de pago con el deudor, podrá solicitar el desbloqueo y posterior cobro dentro de la Institución.

**Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano Jalles, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016275  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107193

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.541 DE FECHA 29/08/2023

**SUMARIO**  
**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**RESOLUCIONES**  
**RESOLUCIÓN N° 22 S.G.R.H.**

- Pág. N° 3

**Donde Dice:**  
N° 22 D del 23/8/2023 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SRA. CLAUDIA

SILVINA VILLAGRA PÉREZ Y OTROS. (VER ANEXO)

**Debe Decir:**

**N° 22** del 23/8/2023 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SRA. CLAUDIA SILVINA VILLAGRA PÉREZ Y OTROS. (VER ANEXO)

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100012233  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107253

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 10.499.495,10
Recaudación del día: 30/8/2023	\$ 59.070,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.558.565,10

**Fechas de publicación:** 31/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107268

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)